



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Cooperativa de Trabajadores del Sena (COOTRASENA)
Demandado	Joselito Marmolejo Murillo
Radicado	05001-40-03-010- 2021-01252-00
Asunto	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se subsanen los siguientes requisitos:

1. Indicará en la postulación de la demanda el número de identificación y domicilio del representante legal de la Cooperativa demandante, de conformidad con el artículo 82 numeral 2 del C.G.P.
2. Manifestará las razones por las cuales refiere que la parte demandada incurrió en mora a partir de la cuota del 3 de febrero de 2021, si de acuerdo al pagaré base de recaudo cada cuota tiene como día de pago el **5 de cada periodo**. De ser necesario corregirá los hechos y pretensiones en tal sentido.
3. Remitirá al canal digital de la parte demandada el escrito de la demanda, anexos y subsanación, dado que no se solicitaron medidas cautelares. Lo anterior, de conformidad con el artículo 6 inciso 4 del Decreto 806 de 2020.

Aportará todos los requisitos integrados en un solo escrito demandatorio para mejor comprensión de los hechos y pretensiones de la demanda para el despacho y la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cf3ba9444b854e5db7e49fac0a7a8b0bbf92ce724d1cef57ed10ee582cf7c90**

Documento generado en 15/12/2021 04:51:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>